



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS**  
**N° 009-2025-GGAS/MDM**



Camisea, 08 de mayo del 2025.

VISTOS:

Con INFORME N°. 030-2025-WFH-RP-GGAS-MDM-LC, de fecha 14 de abril del 2025, del Ing. Waldirsays Fernández Hoyos – Residente del Proyecto, INFORME N°. 021-2025-IHT-IO-GS-MDM-LC, de fecha 16 de abril del 2025, del Ing. Ignacio Huanca Torres - Inspector del proyecto, INFORME N°. 036-2025-WFH-RP-GGAS-MDM-LC, de fecha 14 de abril del 2025, del Ing. Waldirsays Fernández Hoyos - Residente del Proyecto, INFORME N°. 0575-2025-GGAS-MDM-LC, de fecha 16 de abril del 2025, del Ing. Heidel Marcelo Rojas Ventura – Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, MEMORANDUM N°. 0469-2025-YHR-GS.MDM-LC, de fecha 22 de abril del 2025, del Ing. Yohan Hurtado Rivera – Gerente de Supervisión, MEMORANDUM N°. 0226-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM-LC, de fecha 22 de abril del 2025, del Ing. Justo Juan Juárez Chaiña – Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, INFORME N°. 0116-2025-SGEP-GS-MDM-MMA-EP, de fecha 28 de abril del 2025, del Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo – Evaluador de Proyectos, INFORME N°. 0391-2025-SGEP-GS-MDM-LC-JJJC, de fecha 29 de abril del 2025, del Ing. Justo Juan Juárez Chaiña – Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, INFORME N°. 1501-2025-YHR-GS-MDM-LC, de fecha 30 de abril del 2025, del Ing. Yohan Hurtado Rivera – Gerente de Supervisión, INFORME N°. 0625-2025-GGAS-MDM-LC, de fecha 02 de mayo del 2025, del Ing. Heidel Marcelo Rojas Ventura – Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, INFORME LEGAL N°. 0521-2025-MDM-LC-OGA-WJA, de fecha 07 de mayo del 2025, del Abog. William Jonislla Alfaro – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (nacional, regional o local) debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-20219-JUS, señala expresamente lo siguiente: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".;





Que, mediante la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, en fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa". El mismo que según artículo segundo de la citada resolución dispone "dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente resolución".;



Que, mediante numeral 7.3.7 de la Directiva N°08-2024-MDM, denominada: "EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0232-2024-GM/MDM, en adelante (LA DIRECTA), establece sobre la Modificaciones de Plazo de Ejecución de Obra, señala que: Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:



- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.;

Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.

La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente.

Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo por parte de la entidad.





Que, el en el literal d) del numeral 7.3.8 de la Directiva, indica sobre los Informes del Inspector o Supervisor de obra establece en el punto 4.8.3 sobre la duración de ejecución de la obra, d) Informe de ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 14 de la presente directiva, el cual además contiene: i. Informe de reprogramación de obra por ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 15 de la presente directiva. ii. Informe de mayores gastos generales por ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 16 de la presente directiva. iii. Informe de cronograma actualizado de obra, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 17 de la presente directiva.



Que, mediante el Informe N°. 030-2025-WFH-RP-GGAS-MDM-LC, de fecha 14 de abril del 2025, el Ing. Waldirsays Fernández Hoyos, Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" CUI 2531290, deriva el Cronograma de Obra actualizado a reinicio de Obra. Derivado al Inspector de Proyecto, para la evaluación, aprobación, validación e informe para el trámite ante la entidad del cronograma valorizado y la reprogramación de obra actualizada.;



Que, mediante el Informe N°021-2025-IHT-IO-GS-MDM-LC, de fecha 16 de abril del 2025, el Ing. Ignacio Huanca Torres, Inspector del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" CUI 2531290, emite Opinión Favorable a Cronograma de obra actualizado a reinicio de obra, quien deriva a la Residencia del Proyecto, para su trámite correspondiente.;

Que, mediante Informe N°. 036-2025-WFH-RP-GGAS-MDM-LC, de fecha 14 de abril del 2025, el Ing. Waldirsays Fernández Hoyos, Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" CUI 2531290, remite el informe de Cronograma de Obra actualizado a reinicio de obra, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios para su trámite correspondiente.;



Que, mediante el Informe N°0575-2025-GGAS-MDM-LC, de fecha 16 de abril del 2025, el Ing. Heidel Marcelo Rojas Ventura, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios; remite el Cronograma de Obra Actualizado del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" CUI 2531290, quien deriva a la Gerencia de Supervisión para su evaluación y opinión favorable del Cronograma de Obra Actualizado a reinicio de obra del Proyecto en mención.;

Que, mediante el MEMORANDUM N°0469-2025-YHR-GS-MDM-LC, de fecha 22 de abril del 2025, el Gerente de Supervisión, Ing. Yohan Hurtado Rivera, remite el cronograma actualizado al inicio de obra del PIP ya señalado, para su evaluación por la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos de Inversión.;

Que, mediante el MEMORANDUM N°0226-2025-JJJC-SGEP-MDM-LC, de fecha 22 de abril del 2025, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, remite el cronograma reprogramado valorizado para su revisión, evaluación, a probación y/o observación o en su defecto su denegación e informe correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°0116-2025-SGEP-GS-MDM-LC-EP-JJVT, de fecha 28 de abril del 2025, la Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo, Evaluador de Proyectos, presenta OPINION FAVORABLE al cronograma actualizado al Reinicio de Obra de la Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" CUI 2531290, Al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos.;



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante el Informe N°0391-2025-SGEP-GS-MDM-LC-JJJC, de fecha 29 de abril del 2025, el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, SUB Gerente de Evaluación de Proyectos, remite OPINION FAVORABLE del cronograma actualizado al reinicio de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" CUI 2531290.;



Que, mediante el Informe N°01501-2025-YHR-GS-MDM-LC, de fecha 30 de abril del 2025, el Gerente de Supervisión remite Opinión Favorable al cronograma actualizado al reinicio de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" CUI 2531290.;

Que, mediante el Informe N°0625-2025-GGAS-MDM-LC, de fecha 02 de Mayo del 2025, el Ing. Heidel Marcelo Rojas Ventura, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, remite el levantamiento de observaciones al cronograma reprogramado valorizado del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" CUI 2531290, A la oficina de la Dirección de Asesoría Jurídica, para opinión legal.;



Que, mediante el Informe Legal N° 0521-2025-MDM-LC-OGAJ-WJA, de fecha 07 de mayo del 2025, el Abog. William Jonislla Alfaro, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica **EMITE LA PROCEDENCIA PARA LA APROBACION DEL CRONOGRAMA ACTUALIZADO AL REINICIO DE OBRA DEL PIP:** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" CUI 2531290, concluye emitir **OPINION LEGAL A LA PROCEDENCIA** de la aprobación del Cronograma Actualizado al reinicio de obra del del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" CUI 2531290.;



**ESTANDO**, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, de delega la facultades a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios en el numeral 3), literal e): Emitir resoluciones de aprobación, para los cronogramas actualizados, reprogramados y/o acelerados y sus derivados, de las programaciones de los proyectos de Inversión e IOARR ejecutados por administración directa e indirecta (contrata), previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes.;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el **CRONOGRAMA ACTUALIZADO AL REINICIO DE OBRA** del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" CUI 2531290, que contiene nuevo cronograma actualizado, iniciándose su ejecución desde el día 09 de mayo del 2025 al 13 de agosto del 2026, el plazo total actualizado del proyecto se cuantifica en 827 días calendarios, según resumen siguiente:



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
EXPEDIENTE TECNICO	540 días calendarios	09/05/2024	30/10/2025
PERIODO DE PARALIZACION N°. 01	68 días calendarios	01/06/2024	07/08/2024
PERIODO DE PARALIZACION N°. 02	219 días calendarios	02/09/2024	08/04/2025
<b>NUEVA FECHA DE CULMINACION</b>	<b>827 días calendarios</b>	<b>09/05/2024</b>	<b>13/08/2026</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR**, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de los servidores públicos que emitieron, la opinión técnica del Cronograma Reprogramado Actualizado a reinicio de obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" CUI 2531290, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán con arreglo a la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE**, la presente a la Gerencia de Supervisión, y demás Unidades Orgánicas.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS  
  
Ing. Heidi Marcela Rojas Ventura  
GERENTE

C/CC.  
GS  
OGAL  
Pág. Web  
Archivo  
CÚMPLASE.